



R/ 2357

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 01 NOV. 2019

VISTO: La observación realizada por el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República, al gasto resultante de la autorización del pago de viáticos y de pasajes, dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo R/2159 de fecha 08 de julio de 2019;

RESULTANDO:I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo R/2159 de fecha 08 de julio de 2019, se designó en Misión Oficial a efectos de participar en la 7° Edición del Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones (CLT-19), que se realizó en la ciudad de Córdoba, Argentina, al Dr. Nicolás Cendoya, Director de URSEC, entre los días 01 y 05 de julio de 2019, autorizándose el pago de viáticos y de un pasaje Montevideo-Córdoba-Montevideo, por un monto total de hasta U\$S 1.820,35 (dólares estadounidenses un mil ochocientos veinte con 35/100);

II) que el Presidente de la República con fecha 21 de junio de 2019, autorizó la misión referida, lo que luce a fs. 29 del expediente 2019-2-9-0000172;

CONSIDERANDO: I) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas en Presidencia de la República, observó el gasto de U\$S 1.820,35 (dólares estadounidenses un mil ochocientos veinte con 35/100); dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo R/2159 de fecha 08 de julio de 2019, "por incumplimiento del Art. 1 del Decreto 148/992", según nota de fecha 2 de agosto de 2019;

II) que la participación del Director de URSEC en el evento mencionado ha sido de gran significación para el organismo, por lo que procede reiterar el gasto emergente de la referida misión;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el literal "B" del artículo 211 de la Constitución de la República, el artículo 475 de la Ley N°

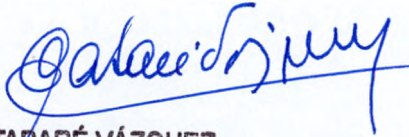
2019 - 2 - 9 - 0000172


17.296 de 21 de febrero de 2001 y el Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Reitérase el gasto por la suma de U\$S 1.820,35 (dólares estadounidenses un mil ochocientos veinte con 35/100) correspondiente a los gastos del precio de los pasajes y viáticos a que refiere la Resolución del Poder Ejecutivo R/2159 de fecha 08 de julio de 2019.
- 2°.- Impútanse dichas erogaciones al Programa 482 "Regulación y Control", Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones", Inciso 02 "Presidencia de la República", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país" y Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial).
- 3°.- Comuníquese y pase a sus efectos al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.
- 4°.- Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020


Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores